



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

Córdoba, 17 de marzo de 2015

**VISTO:**

La necesidad de cubrir un cargo 3662/1 (agrupamiento Administrativo – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Director de Retenciones en la Dirección General de Personal;

Que por Resolución Vicerrectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en Asamblea de personal de fecha 09/12/2014, han sido elegidos los representantes del jurado por ese estamento y han sido sorteados los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ord. 7/12 HCS y Acta 15/12;

Que por NOTA-UNC N° 8179/2014, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" siendo designado el señor Cr. Carlos Vicente Giraudo (Legajo N° 47424);

Que teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir, la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular con fecha 01/09/2014 prestó conformidad para que se requiera experiencia laboral específica en la Dirección de Retenciones y para la sustanciación del llamado a concurso;

Que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza N° 07/12

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL  
RESUELVE:**



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo 3662/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Director de Retenciones en la Dirección General de Personal, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir de 7 a 14 horas y una remuneración básica mensual de \$18.904 (pesos dieciocho mil novecientos cuatro).

**ARTICULO 2º:** Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales

- 1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.

b) Condiciones Particulares:

- 1.- Poseer título secundario.
- 2.- Capacidad para la conducción de equipos de trabajo.
- 3.- Experiencia laboral específica en el cargo que se concursa, desarrollada en la Dirección General de Personal.
- 4.- Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

**ARTÍCULO 3:** La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 27 de abril al 04 de mayo de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nº 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. Nº 07/12.

**ARTÍCULO 4:** El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctico y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: <http://www.unc.edu.ar/gestión>.

La prueba teórico práctica se realizará el día 20 de mayo de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional: <http://www.unc.edu.ar/gestión> y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.

**ARTÍCULO 5:** El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Titular: Amelia Aveta (Legajo N° 27934), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Mario Barrionuevo (Legajo N° 18469) categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por el Personal:

Titular: Graciela Durand Pauli (Legajo N° 28079), categoría 3661/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Adrián González (Legajo N° 26932), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Miguel Tomaino (Legajo N° 28083), categoría 3662/1 Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Suplente: Jorge Funes (Legajo N° 19146), categoría 3661/1 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

**ARTÍCULO 6:** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

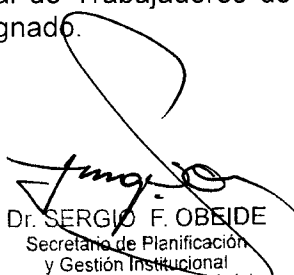
El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

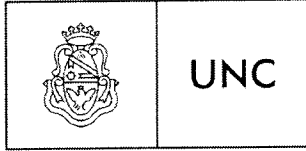
La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTICULO 7:** El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

**ARTICULO 8:** Dar la más amplia difusión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Comunicar a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" y por su intermedio, al veedor gremial designado.

**RES SPGI N° 026/2015**

  
Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

## RESOLUCION SPGI N° 026/2015 - ANEXO TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto N° 366/06.

Resolución General AFIP N° 2437/08. Decreto N° 649/97: Título I (artículos 20, 22, 23, 24 y 26), Título II – Capítulo IV, Título III (artículos 80 a 82 y 88) y Título IV. Decretos N° 1242/13 y N° 2354/14. RG AFIP N°: 3418/12; 3525/13; 3450/13; 3583/14.

Decreto N° 14/12. Resolución Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa N° 52/12: Anexo II. Resoluciones del H.C.S. N° 151/12, 576/12, 626/12 y 1017/13. Ley N° 23551: apartados I, II, VI, IX y X; artículos 25 y 28.

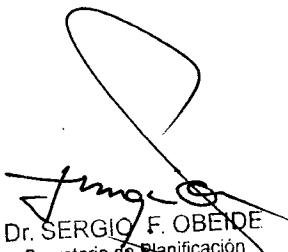
Ley N° 20744: artículos 116, 118, 120, 147 y 149. Decreto N° 484/87. Ley N° 25963. Ley N° 24557: artículos 11 y 13. Resolución Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el S.M.V.M N° 03/2014.

Ley N° 13003. Decreto N° 1567/74. Resolución S.S.N. N° 35333/10: Anexo I, Capítulo I. Pólizas de Seguros de Vida Optativos Nación Seguros N° 1170, 1169 y 5419.

Ley N° 24241: Libro I - Título I - Capítulos II y III. Decretos N° 160/05 y 137/05. Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social N° 21/09. Leyes N° 26508 y 24741 (artículo 8°). Resolución ANSES N° 449/14: artículo 7°. Ley 19032: artículos 1°, 8° y 9°. Ley 24557: artículo 23. Ordenanza H.C.S. N° 09/09: artículos 1° a 4, 15, 17, 18, 38 y 42. Resolución H.C.S. N° 795/12.

Ordenanza H.C.S. N° 09/10 "Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas de la U.N.C."

Aplicativos y Sistemas: SIU PAMPA (Gestión de Personal), SIU MAPUCHE (Gestión de Recursos Humanos), Data-Warehouse O3, WERKEN II, SICOSS (Instructivo de la Versión 38: punto 5 "Funcionalidad del Sistema"), Web SAC, Planilla virtual, Preliquidador web, Recibos y Planillas (versión DOS y versión Visual Fox Pro), COMDOC II, planilla de cálculo, procesador de textos.



Dr. SERGIO F. OBISPO  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba